CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA Nº 036 DEL 19 SET. 2013

"Por la cual se adopta la nueva versión del Procedimiento para la Divulgación de la Información Institucional, correspondiente al Proceso de Comunicación Estratégica y se dictan otras disposiciones".

Derogada por la R.R. No. 037 de 28-10-2016

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D. C.

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 6° del Acuerdo 519 de 2012; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia, es obligación de las autoridades públicas, diseñar y aplicar en las entidades públicas, métodos y procedimientos de control interno, según la naturaleza de sus funciones, de conformidad con lo que disponga la ley.

Que de conformidad con los literales b) y l) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993 "por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones", se deben implementar como elementos del sistema de control interno institucional la definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de procesos, así como, la simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que el Modelo Estándar de Control Interno - MECI, adoptado en la Contraloría de Bogotá mediante Resolución Reglamentaria No. 013 de junio 12 de 2006, contiene entre otros elementos de control del subsistema de control de gestión, los procedimientos, conformados por el conjunto de especificaciones, relaciones y ordenamiento de las tareas requeridas para cumplir con las actividades de un proceso, controlando las acciones que requiere la operación de la entidad pública. Establece los métodos para realizar las tareas, la asignación de responsabilidad y autoridad en la ejecución de las actividades.

Que la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", artículo 78, establece que "…las entidades señaladas en este artículo tendrán que rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía…".

Que el Concejo de Bogotá expidió el Acuerdo 519 de 2012, por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D. C., que en su artículo 6º

establece: "*En ejercicio de su autonomía administrativa le corresponde a la Contraloría de Bogotá, D.C., definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las Leyes y en este Acuerdo*".

Que el artículo 35 del cit6ado Acuerdo, establece para la Oficina Asesora de Comunicaciones nuevas funciones y responsabilidades.

Que el artículo 38, en su numeral 9 del precitado Acuerdo, establece como una de las funciones de la Dirección de Planeación: "*Realizar estudios, propuestas e investigaciones de carácter técnico sobre desarrollo administrativo, métodos de trabajo, simplificación, agilización y modernización de trámites y procedimientos y demás asuntos relacionados con la organización, tendientes al mejoramiento de la gestión y de los demás sistemas implementados en la Entidad*".

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 022 de agosto 1º de 2011, se adoptó la nueva versión de algunos procedimientos del Proceso de Enlace con los Clientes, entre ellos el Procedimiento para la Divulgación de la Información Institucional.

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 020 del 09 de mayo de 2013, se adoptó la versión 11.0 del Manual del Sistema Integrado de Gestión de la Contraloría de Bogotá D.C., a través del cual se formalizó el nuevo mapa de procesos de la entidad, siendo necesario aclarar que el procedimiento cuya modificación se tramita se traslada del antiguo Proceso de Enlace con los Clientes al nuevo Proceso de Comunicación Estratégica, en consecuencia cambia su codificación.

Que teniendo en cuenta el concepto de mejora establecido en las Normas Técnicas de Calidad NTC ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 y las normas citadas anteriormente, es necesario ajustar el Procedimiento para la Divulgación de la Información Institucional, con el fin de incorporar los cambios aprobados por las instancias mencionadas anteriormente.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Incorporar dentro de los documentos del Proceso de Comunicación Estratégica, el Procedimiento para la Divulgación de la Información Institucional, Código 11001.

ARTÍCULO SEGUNDO. Adoptar la nueva versión del siguiente procedimiento del Proceso de Comunicación Estratégica:

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA Nº 036 DEL 19 SET. 2013

"Por la cual se adopta la nueva versión del Procedimiento para la Divulgación de la Información Institucional, correspondiente al Proceso de Comunicación Estratégica y se dictan otras disposiciones".

No.	Documento	Código	Versión
1	Procedimiento para la Divulgación de la Información Institucional.	11001	4.0

ARTÍCULO TERCERO. Es responsabilidad de la Dirección de Planeación gestionar la simplificación, agilización y modernización de los procedimientos que se adoptan, para garantizar el mejoramiento de la gestión y del sistema que se implemente en la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO. Es responsabilidad de los Directores, Subdirectores, Jefes de Oficinas y Gerentes, velar por la administración y divulgación de los documentos adoptados.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución Reglamentaria No. 022 de agosto 1° de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los 19 SET. 2013

DIEGO ARDILA MEDINA
Contralor de Bogotá D.C.

Proyectó. Claudia Ovalle - Profesional Oficina de Comunicaciones.

Aprobó. Dra. Melba Pinto Gualdrón - Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones.

Revisión Técnica. Dr. Bernardo Herrera Herrera- Director Técnico de Planeación.

Revisión Jurídica. Dra. Luzana Guerrero Quintero – Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Publicación: Registro Distrital No. 5205 23 SEP 2013